



RESOLUCION RECTORAL N° 1
17 de enero de 2025

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el calendario académico año 2025 del Colegio Francisco de Miranda Institución Educativa Distrital”

EL RECTOR DEL COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y complementarias, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto 1850 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamento del Sector Educación 1075 de 2015 compila la normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1º de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos(as) docentes y docentes.

Que el artículo ibidem dispone que las y los directivos(as) docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos (2) períodos semestrales, y cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.

Que para el año 2024, la Secretaría de Educación Distrital estableció mediante la Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023, el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D.C., y en su artículo 5 determinó que la finalización de las vacaciones de directivos(as) docentes y docentes es el 12 de enero de 2025.

Que la Secretaria de educación del Distrito expidió la resolución 1811 del 31 de octubre de 2024 en la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2025, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media, y jardines infantiles en el marco del convenio (SED-SDIS) que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la secretaría distrital de integración social, SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior



RESOLUCION RECTORAL N° 1
17 de enero de 2025

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el calendario académico año 2025 del Colegio Francisco de Miranda Institución Educativa Distrital”

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Directivas docentes y docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2025 a realizar actividades de planeación y desarrollo institucional, así:

Primera semana	Del 13 al 17 de enero de 2025
Segunda semana	Del 20 al 24 de enero de 2025
Tercera semana	Del 14 al 18 de abril de 2025
Cuarta semana	Del 7 al 11 de julio de 2025
Quinta semana	Del 6 al 10 de octubre de 2025

Parágrafo 1. Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por directivas docentes y docentes, a la planeación, formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Parágrafo 2. Las dos (2) primeras semanas de desarrollo institucional serán para coordinar en la institución, la planeación de las actividades de valoración y proyección de aprendizajes, conforme al proceso pedagógico del año 2024, así como la organización de las acciones y estrategias institucionales que respondan a la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, al cierre de brechas, y a la construcción y desarrollo del proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes en la institución, conforme las orientaciones que para el efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo 3. El plan de trabajo de la institución será comunicado a la Dirección Local de Educación Kennedy.

El rector hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a las Dirección Local de Educación correspondiente, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de las semanas de desarrollo institucional.

ARTÍCULO 5. VACACIONES DE LAS Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES, Y DE LAS Y LOS DOCENTES. Las siete (7) semanas de vacaciones de directivas docentes y docentes del sector oficial de Bogotá D.C., serán las siguientes:

Del 21 de junio al 06 de julio de 2025	2 semanas
Del 06 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026	5 semanas



RESOLUCION RECTORAL N° 1
17 de enero de 2025

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el calendario académico año 2025 del Colegio Francisco de Miranda Institución Educativa Distrital”

ARTÍCULO 6. RECESO ESTUDIANTIL. Las doce (12) semanas del calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

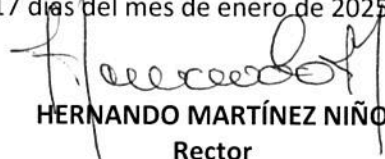
Del 13 al 24 de enero de 2025	2 semanas
Del 14 al 18 de abril de 2025	1 semana
Del 20 de junio al 11 de julio de 2025	3 semanas
Del 6 al 10 de octubre de 2025	1 semana
Del 9 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026	5 semana

ARTÍCULO 7º. COMUNICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO. El rector comunicará a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2025, y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, al Consejo Académico y a la Asamblea de Padres de Familia.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de enero de 2025


HERNANDO MARTÍNEZ NIÑO
Rector

Elaboró: Nubia Edith Linares A., Secretaria de Rectoría